

4-212-19

M. 8921

1859. y 60.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE .

Nueva construcción

Espediente promovido por

D. Juan Pedro Lassalle, en petición
de licencia para construir de nueva planta en la Rivera de
Curtidores n.º 22 manz. 9.º.

1881

MEMORIA

DE LOS TRABAJOS

DE

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA

DE

MADRID.



Distrito de la Encarnación

Para la tira de cuerdas
de la casa numero 291 Calle
Privera de Quintanar, ha
señalado el Sr. Regidor D.
Francisco Sabueron y etonso
el día diez y ocho de las tres de
su tarde a la que ha de
asistir el arquitecto municipal
del cuartel de sus.

Lo que dijo a V.S. para el
su conocimiento y efectos con-
siguientes.

Dio que a V.S. m. d. l.
Madrid y de Marzo de 1859

Antonio Merca

Sr. Srío. del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

H. D. J. Salazar y Alvar.

M.º 9/859.

Quanto a respeito do comunicado do Sr. Tenente de
Alvarado a respeito da notícia anunciada sobre a...
de la tarde de hoy para la tarde de mañana...
D. D. Juan Pedro Salazar en la Ribera de San Pedro, n.º 22 y
apenas en este tiempo que media...
una oportuna y para que así se evite.

Dir. Sr. Juan García

D. D. Juan José Salazar y Alvar.

M.º 9/859.

Quanto a respeito do comunicado do Sr. D. J. Salazar
y Alvar na...
D. D. Juan Pedro Salazar en la Ribera de San Pedro, n.º 22.
la tarde de hoy, que apenas a...
al. al. Specto oportuno.

Dir. Sr. Juan García

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Citado mayor para marcar
la alineacion de la casa n.º 60
nuevo Ribera de Curtidores, no
pude hacer la operacion por la
falta del plano correspondiente,
a causa de encontrarse este en
la Junta Consultiva de P. V. y
segun me ha manifestado el
Sr. Archivero del Excmo. Ayuntamiento;
en este estado y si le es posible es-
pero de V. S. se sirva pedir dicho
documento a fin de despachar
la referida alineacion.

Si como acabo de manifes-
tar fuere posible la adquisicion
de planos que no estan en las
oficinas de S. E. le ruego pida
tambien los de la Plaza de la
Villa y Calle del Codo, para po-
der despachar un informe q.
hace tiempo se me ha pedido

Sobre la delimitación de la casa
que en la Ciudad Plez.^a se dis-
tingue con el n.º 108. y es de la
propiedad del Excmo Sr. Conde
de Oñate.

Dios que a V. S. m. a.
Madrid 12. de Marzo de 1859.

Manfred Sanchez Penabaz

Sr. D. Camilo Garcia, Srío del Excmo Ayunt.^o
Const.^o de esta M. H. Villa

Nova

di

dela

londe

1

1859

1

1

10

D. D. Fran.º Salmerón y Almaraz.

N.º 17/859.

M.º

Para la tina de cuentas voluntaria de D. Juan Pedro Larrañaga en objeto de inscripción en la R.ª de sustratos n.º 22. Se ha acordado el lunes próximo 21. del actual a las tres de la tarde, y que para que tenga efecto se han pasado los ordenes oportunos. Dios & = familia Garcia =

D. D. Transferi Santos y Carr.

N.º 17/859

M.º

Para la tina de cuentas voluntaria de D. Juan Pedro Larrañaga en objeto de inscripción en la R.ª de sustratos n.º 22. Se ha acordado la hora de las 3. de la tarde del lunes próximo, comunicando a V.ª en su punto de asistencia. Dios & = familia Garcia =

Al R.º Ayuntamiento de Policía Urbana.

40

M.º

Para la tina de cuentas voluntaria de D. Juan Pedro Larrañaga en objeto de inscripción en la R.ª de sustratos n.º 22. Se ha acordado la hora de las 3. de la tarde del lunes próximo, comunicando a V.ª en su punto de asistencia. Dios & = familia Garcia =

Ayuntamiento de Madrid

C. J. Godomada decida Por. C

N.º 28/359

Obras N.º

C. J.

Se volvió a la reunión del plano de
situación de la Riva de San Pedro
que con otros se emitió con fecha de
9. de Octubre de 1858.

D. Juan Pedro Lallave que
según parece ha hecho representaciones

desde el vecino Luperón con objeto de ocuparse de la situación de
esta Riva de San Pedro en el D.º de las Puercas de San Pedro para
que se pudiese a la tira de Cundo y a los demás que son
que son coniguos, y aunque el Sr. D. Juan Pedro Lallave
ha intentado la realización de aquel acto, a los fines de verse
a efecto y en contrario el plano anterior que se emitió
en 9. de Oct. de 1858. Para hacer cesar las perjuicios que
pueden inferirse al propietario, prolongando la posesión de
este tiempo al abultamiento de las cosas, rogare al Sr. D.º que
como se ha practicado en otra ocasión, y a instancia de que se
darnello inmediatamente desp. que haya estado en efecto, se
viva reclamando en la supradicha para que se tenga
presente al Sr. D.º la ordenación y se calque el
Arquitecto Municipal en el auto que se emite al
Archivo de Madrid definitivamente.

D.º J.º = Sr. D.º Lallave = D.º de facto =

Cop. de all N.º 15 / S. Neg.º de of.º 561.

li.
f.º 74

Crimo. Tor.

Administracion.
Neg.º de of.º
Pena Obana.
N.º 214.

Abril 18

Mu. Sra. del A.
Ayuntamiento

Hecto

Recibida de la Superintendencia del plano de alienacion de la Tierra & Cortados, reclamado por S. E. en comunicacion de of.º 28 de Mayo ultimo, ad-junto se lo remito, esperando que tan pronto como se verifique la tra de merca de la casa n.º 22 de Calle Vizca, propia de Don Juan Luis Sayalle, se sirva desahuciarlo.

Dios que. a S. E. suya
Madrid 16 Abril 1859.

El Marq.º de la
Peña de Guzmán

Crimo. Sr. Alcalde Conregidor de esta Capital
Ayuntamiento de Madrid

D. D. Juan Salmeron y Monzó

M. 19/859

Carta ínter deud inferior mayor por parte de D. Juan
Pedro Lacalle, que trata de explicar de la Aniversaria de su testamento, y
para lo cual se ha intentado ~~infructuosamente~~ ^{repetidamente} el año de
Nativa de Cuenca, que no ha podido verificarse y hallarse
el poder de la Superioridad de la Real Cédula de 17 de Mayo
de 1785, como se ha visto en el C. de Gobierno de la Real
que con copia de devolucion, se remite al C. de Alcaide
para que en su comision de 16. del actual fecha en
el día de ayer, y a su consecuencia tenga el honor de
poner en conocimiento de V. S. para que sucesivamente
el día en que haya de celebrarse Natividad de Cuenca puedan
pararse los autos oportunos y dirigirse a su objeto
objeto al Ayuntamiento Municipal de su Real C. de Alcaide

D. M. J. = Camilo Garcia

Yr. D. Fran.^{co} Salmeron y Almona.

Añ 28
859.

Año Señalada por V. S. la hora de las 3 de la tarde del día de mañana para llevar a efecto la tira de cuerdas solicitada por D. Juan Pedro Lassalle para edificar de nueva planta la casa Rivera de Curtidores n.º 22. y no habiendo motivo alguno que lo impida, se han dado las ordenes oportunas para que así se verifique.

Dios S.^o G. G.

Yr. D. Juan Jose Sanctuz Pensador.

Añ 28
859.

Año El Sr. Regidor D. Fran.^{co} Salmeron y Almona a su seruido señalar la hora de las 3 de la tarde del día de mañana para que tenga efecto la tira de cuerdas solicitada por D. Juan Pedro Lassalle para edificar en casa Rivera de Curtid. n.º 22., lo avisó a V. para su puntual asistencia.

Dios S.^o G. G. 28
Añ 859.

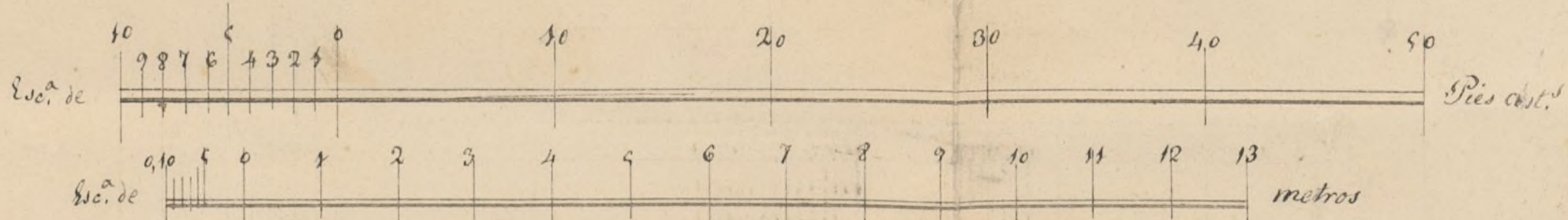
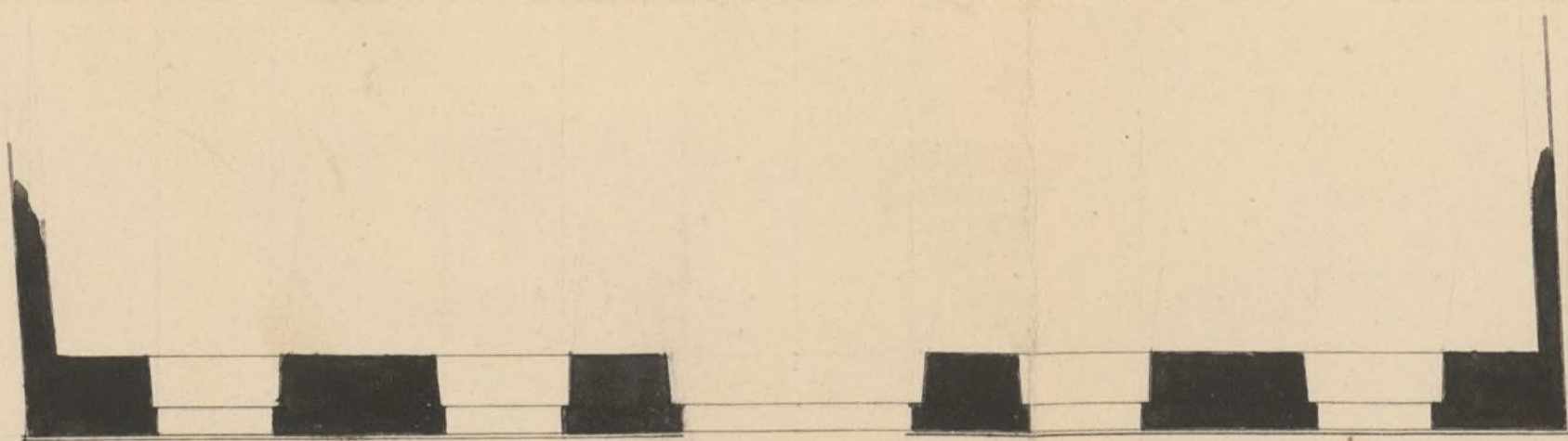
Al Vicetador de Policía Urbana.

Año Señalada por el Sr. Regidor D. Fran.^{co} Salmeron y Almona, la hora de las 3 de la tarde del día de mañana, para que tenga lugar la tira de cuerdas de la casa n.º 22. de la Rivera de Curtidores que pretende construir D. Juan Pedro Lassalle, avisará V. al interesado y su Arquitecto para su asistencia a dicho acto.

Ayuntamiento de Madrid Dios S.^o G. G.

Ayuntamiento de Madrid

Pryecto de fachada para la casa num: 22 en la Rivera de Curtidores propia de D. Pedro Lassalle.



Madrid 3 de Marzo
de 1859

Juan M. Yanez
Caballero

V. 162

L. Reg.º al.º 561



Excelentísimo Señor Alcalde Corregidor de esta M.ª P.ª
Villa

D. Juan Pedro Laballe del comercio de esta
Corte, dueño de la casa N.º 22 de la Ribera de
Justidores, á V. E. con el debido respeto expone
que allende de esta finca sin edificar en la
parte del terreno adyacente á la calle, desea
el propietario, construir la parte que necesita
con arreglo al ajustado proyecto de fachada
presentado por el arquitecto D. Juan María
Yañez Laballero; pero como esta edificación
no se puede ejecutar sin la competente licencia
de V. E. Suplica si Sirba mandar
que si le es posible, oportuno y permisible tanto para
la construcción indicada, como para lo demás
consecuente, sirviéndose V. E. ordenar que
se efectue la tira de cuerdas para la competen-
te calificación; para cuyo favor disponiendo
estar en grado de. Madrid cinco de Mayo
de 1859

Excelentísimo Señor

J. P. Laballe

Madrid 5 de Mayo de 1859.

Use al Sr. Teniente de Alcalde del

Ayuntamiento de Madrid

Distrito de la Melua, p.^o que con asistencia del Sr.
D. Francisco Salmeron y Alonso vocal de la Co-
mision de Obras se practique la tira de cuerda, con-
cumiendo a ella el interesado, su Arquitecto y
de Madrid, informandose por este ultimo del
resultado, teniendose presente el art.^o 431. de
la Ordenanza y haciendose saber al dueño no
puede acometer edificacion alguna hasta haber
obtenido la licencia =

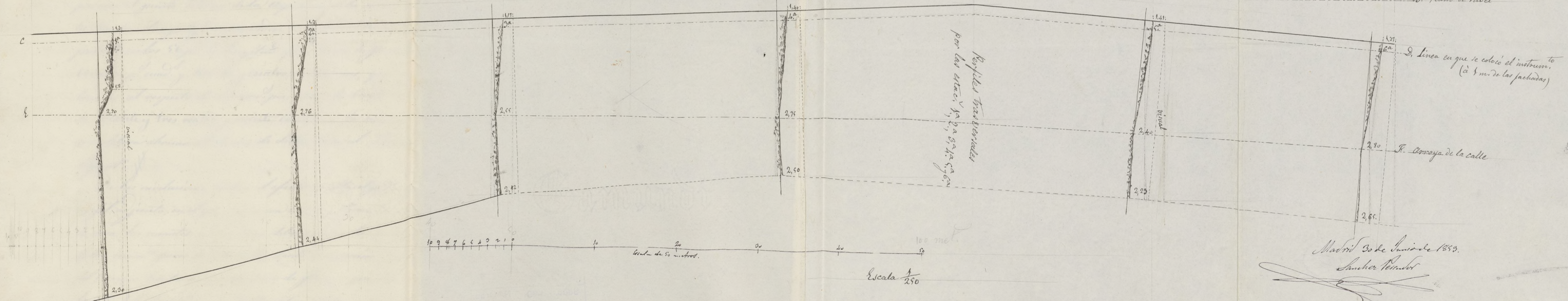
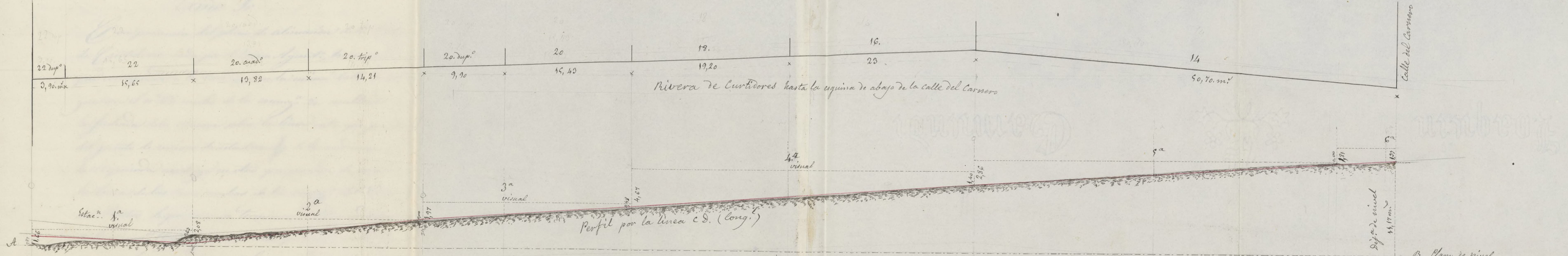
El Alc. de Corregidor.

Reg.^{da}
Reg. - al n.^o 26

Mate

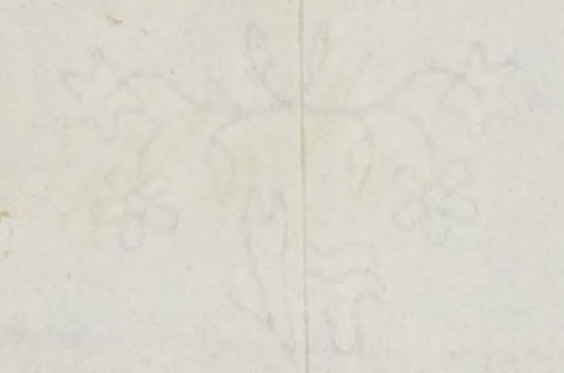
En cumplimiento del decreto del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, señaló el día
9 del actual, y hora de las 3 de la tarde para la tira de cuerda. Madrid 9 de Mayo de
1859.

Francisco Salmeron y
Alonso

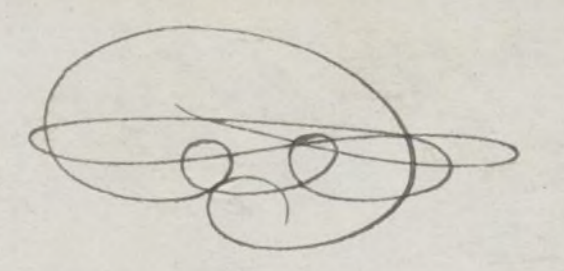


Madrid 30 de Junio de 1858.
 Sanchez Penabaz

Jordana



Primeros



Jordana

Jordana

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
4	212	19
Inventario n.º		

Ayuntamiento de Madrid

Exmo Sr.

Con presenciam del plano de alineacion de la Ribera de Guindalores dada por el Exmo Ayuntamiento, se marcó la que corresponde a la casa que en la misma calle se diste que con el n.º 22 nuevo de la manz.ª 90. resultando: que la fachada debe situarse sobre la línea recta que partiendo del punto de union de esta casa y de la medianera por la izquierda ~~continua~~ en otro que procede de continuar la línea de las casas nuevas de la manz.ª del Cerrillo del Pasto la que viene a terminar en la medianería de los num.º 16 y 18, y en este caso quedando en la misma posision el punto extremo de la izquierda debe salir por la derecha dos pulg.ª agregandose a la finca del terreno publico en los 56 p.ª de longitud que tiene la fachada, cuatro p.ª cuad. y sesenta y cuatro centesimas, que valorados al respecto de vino r.ª que valen la cantidad de Veintey tres reales y veinte centimos, la misma que deberá abonar el dueño de dicha casa al Exmo Ayuntamiento. X

De las nivelaciones hechas al efecto resulta el plano y perfil adjunto, en el que se marca con una línea de color de rosa las rasantes en que creo debe quedar la acera de los num.º pares de esta calle, desde la esquina de la del Carnero hasta su conclusion; de forma que al frente de la casa de que se trata deberá rebajarse por la derecha un metro levantando por la medianería izquierda de la n.º 22 duplicado 88 centímetros.

Y
Examinado el diseño de fachada que presenta D.
Pedro Lasalle formado por el Arquitecto D. Juan M.^a Tiner
Caballero, le encuentro arreglado á las prescripciones que
rigen en el particular, por consiguiente creo que debe ad-
mitirse y en su virtud conceder la licencia pedida, á cali-
dad de que se observe en la construcción el referido diseño
y con las precisas circunstancias de que los cimientos se
construyan de piedra pedernal con mezcla de cal y are-
na sobre terreno firme, dándose cuatro pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el curvas del pie de la
calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se
sentará el local de cantería de tres pies de altura lo
menos con su tizon correspondiente, resultando dos testadas
descubiertas en el punto mas elevado de la calle contin-
uando á nivel hasta el mas bajo sin que fatten en nin-
gun punto de la fachada. Sobre el referido local y con
el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo
y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la sin-
gular del pie principal y de la misma fabrica en todas
sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del
mismo material sin entramado alguno ni techumbrales de
madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior
de cada pie de los siguientes de forma que resulte el
ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del al-
ro, que sera de madera descubierta con soleron canchillo
con tocadura, corona superior moldada con su canalon
correspondiente del cual deberan partir las bajadas de

barro o plomo que unbedidas en el grueso de la fachada
dirijan las aguas de lluvia a la alcantarilla. Los val
cones tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los
del piso principal y uno los del segundo, dandoles de
altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los vala
restres seis dedos quedando recibidas las patillas en el
grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas
del viro de la tur de las ventanas. En las puertas
no habra batiente ni pulcraño alguno que salga del
filo exterior de la fachada para que no impidan el
tránsito público debiendo abrir los postigos a lo inte
rior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fa
chada decentemente con arreglo a un buen orden de
construccion colocando el num.^o correspondiente sobre la
puerta del portal: pero como el Excmo. Ayuntamiento se
halla exclusivamente encargado de la policia buen
aspecto de los edificios y de la seguridad pública,
podrá V. E. mandar que reconozca e informe sobre
el estado de la obra asi como el Sr. Intendente de Alcal
de del Distrito, sin embargo que el Intendente de P. V.
deberá dar aviso luego que este sentada la cantería
para practicar el primer reconocimiento, segundo des
pues de enmarcado el piso principal y tercero cuando se halla
la fachada coronada con el alero para que practica
dos conite por ellos quanto V. E. tiene resuelto en el
particular. En la construccion de andamios tanto
interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo
su responsabilidad se construyan segun arte con la idea

de precaver la ocurrencia de una desgracia.

Madrid 8 de Julio de 1859

Juan de Sainza

Señor Sr.

No encuentra la Comision de Obras reparo en que en los terminos que contiene el informe del Arquitecto Municipal que antecede, se conceda a D. Juan Pedro Lasalle la licencia que tiene solicitada para construir en la Pivara de Bustidores no 22.; y como la abstinencia de esta calle no es de las autorizadas de Real orden y el expediente debe por lo mismo pasar a la aprobacion de la Superioridad, cuando la obtenga y sea devuelto, se hará la apreciacion de lo que deba practicarse para establecer las raras de las aceras en la forma que propone el mismo Arquitecto o mas convenga, sin inferir entre tanto daño ni perjuicio alguno al propietario. Madrid 20 de Julio de 1859.

Jeyro

Morales



Madrid 21 de Julio de 1859.

In Ayuntamiento Cons.^l

Conforme con la Comision.

Julio 26

Conforme con el Sr. Ayuntamiento

Plato

Ayuntamiento de Madrid

E. J. G. Gobernador de la Torre

Ag. 8/59

Libran. N. 68.

Presente a la aprobacion de la
Suplenencia de la orden de
D. Juan Pedro Larrañaga y
de la orden de la Aduana de
Santander n. 22.

E. J. G.

Se suple el honor de acompañar a la
para la debida aprobacion de la
Suplenencia, si tuviere a bien
considerada, el expediente instruido en

As

el Ayuntamiento a solicitud de D. Juan Pedro Larrañaga
y de la orden de la Aduana de Santander n. 22. suarg. 9.º que ha sido ya objeto de
la deliberacion de la Municipalidad.

Dios N. = M. de la Torre y D. Juan Pedro Larrañaga

Excmo. Sr.

Administracion.
Reg.º de
Obra Urbana.
N.º 624.

El Sr. Ministro
de la Gobernacion del
Reino me comunica con
fecha 17 del actual la R.º
orden siguiente:

Octubre 21

Presenta al Excmo.

Ayuntamiento

Pluto

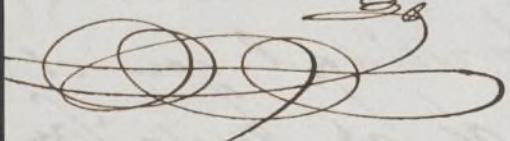
Excmo. Sr. D. D.º
el expediente instruido por
el Ayuntamiento de esta Ca-
pital la instancia de D.
Juan Pedro Laxalle
en solicitud de licencia
para edificar de nueva
planta la casa n.º 22 de
la Rivera de Curtidores,
y de conformidad con el
dictamen de la Junta Con-
sultiva de Obra Urba-
na y Edificios Publicos,
la Reina (q. D. g.) se ha
dignado autorizar al
Ayuntamiento referido
á fin de q. comoda al Juan
Pedro Laxalle la licencia

Madrid 27. de Oct.º 1859.

En sty.º Const.º

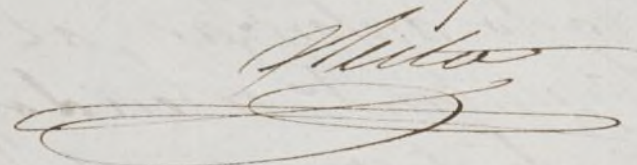
S.º E. quedo enterado, a cor-
dando se espida al intere-
rado la oportuna licencia

para que lleve a efecto la que ha solicitado en los
edificacion solicitada, y que terminos propuestos por
se comuniquen al Arquitecto municipal del Distrito, para
ra que teniendo el debido conocimiento de las alineaciones aprobadas por S. M. se
halla enterado, para su cumplimiento en los casos sucesivos, y verificado se remita
el plano al Archivo para su custodia:



Nov. 4

Con el Excmo. Ayuntamiento



se ha servido aprobar S. M. las alineaciones p.
la Puerta de Cortidores y
marcadas en el plano ad-
junto con las numeraciones para los muros, pa-
ra: 1.^a La que hoy pre-
senta las casas numeradas
num.^{os} 12, al 12 continúa
hasta el punto de
unión de las fachadas
num.^{os} 16 y 18. 2.^a desde
este al extremo izquier-
do de la fachada n.^o 22
prolongada hasta la
Puerta: los muros im-
pares entre líneas: 1.^a la
q. partiendo del extremo
izquierdo de la fachada
nueva num.^o 9 termine
en la interseccion de la
adoptada para el mis-
mo lado de la plaza
del Puerto con la

Medianería entre las casas
núm. 17 y 19 de la misma;
2.ª que se determina
por la fachada nueva
núm. 9 y el ángulo de
la núm. 19, q. se abre a la
calle de la Plazuela, conti-
nuada hasta su interse-
cion con la ferrea, q. será
una paralela a su opues-
ta, tirada a noventa y
dos pies de ancho, e igual-
mente prolongada has-
ta la Ronda. En la
Plazuela del Rastro
debe adoptarse para las
casas 1.ª y 2.ª que miran
al S. E. la prolongacion
de la fachada nueva
núm. 3 de la Estrofia
del mismo nombre, p.
el texto de los números
imparés desde el 5.º al
17 inclusive, p. que obser-
van las fachadas nuevas
núm. 9, 11 y 13 prolonga-
da en ambos sentidos,

formándose en la casa n.º
5 que mira á la Erave
ha, un chaflán de frente
y muro pie de línea, la
mal forme ángulos iguales
con las que vuelvan á la
Plazuela y Eravina: los
muros pares que ascen
dan hasta el 14 en una sola
línea, determinada por el
ángulo de la casa nueva
q. hace esquina á la Pi
era de Cortidores y
Derrillo del Rastro y
punta en q. se interceptan
las prolongaciones de
las líneas adoptadas pa
los núm.ºs pares de la calle
del Cuervo e impares
de la de Haldonada,
de la manera que más
claro y prontamente se
manifiesta en el plano,
con líneas de tinta azul.
Y la tranzendo á
S. E. con devoción
del expediente y pla. Sr.

no de su referencia se
la inteligencia de la del
Ayuntamiento y efectos
consecuentes.

Dios que a S. E. muy
a. y. Madrid 20 de O
tubre de 1859.

H. S. Mang. de la
Legu Electrónica

S. S. Alcalde Conregidor de esta Cúp.

L. Reg.^{do} de N.^o 561.

L. 1.^o

Siendo la alineacion aprobada por S. M. la misma que habia adoptado el Excmo. Ayuntamiento para la Rivera de Curtidores en la parte de los numeros pares y segun la cual marque sobre el terreno la correspondiente a la casa n.^o 22, en nada debo variar mi informe fecha 8 de Julio ultimo, y por consiguiente segun el debera entenderse la oportuna licencia; y en cuanto a lo demas q.^{ta} V. L. se sirve ordenarme me he enterado de la Real orden y plano referente a la citada alineacion de dicha Calle Rivera de Curtidores para los casos subsecuentes.

Madrid 26 de Noviembre de 1859.

Juan Jose Sanchez Pineda

Madrid 20 de Diciembre de 1859.

Exposicion de obras

Teniendo presente la informacion que D. Juan Jose Sanchez Pineda, en su informe de 20 de Julio ultimo ha suministrado por que en el plano de D. de Villanueva fijaba el arquitecto Municipal D. Juan Jose Sanchez Pineda con las reglas y a la conformidad acordada se ha acordado se haga un plano particular en la licencia mandada expedir a favor de D. Juan Pedro Larralde.

W. J. Pineda

SECRETOR

una vez conrada la fachada con el alero para que esto no sea con-
fuso y que la obra sea de lo mismo en el practico

El Arquitecto Director Ciudad de que he
andamos en intenciones como antes se expone bajo
responsabilidad y se que ante con la obra de su cargo la
construccion de esta obra. Madrid 23. de Dic.

En dno. 1859 = Duque de Soto =

P. Ferrnente de M. de dno. de la Andaluca.

23. Dic. 1859

Md

Remito al Sr. D. Valenciano Espinosa hoy asombrado Juan
Pedro Lascalle para que se le pague el 22. de la obra de
futuros, a fin de que se le pague a la obra de
la que se pague que ha satisfecho en la Diput. con
suma de 23. y 20. centimos, valor del terreno que agrego
a la obra. Dno. = Duque de Soto =

P. Contador de obra de Sr. Villa.

23. Dic. 1859.

Md

Expongo hoy asombrado Juan Pedro Lascalle
terreno para que se le pague el 22. de la obra de
may. 90, a fin de que se le pague a la obra de
Pocarro que tiene el terreno publico 4, 64 pies que se pague
de 5 y 20 centimos, y debe abonar a los fijos
municipales. Dno. = Duque de Soto =

P. D. Juan José Sanchez Pocarro.

23. Dic. 1859.

Md.

En el Act. de Com. de la obra de Sr. Villa
conferido en 20. de octubre ultimo, la comunicacion
siguiente.
Segui.

La obra de Sr. Villa para el cumplimiento de las obras
necesarias, a fin de que se le pague el 22. de la obra de
Sr. Villa, el plan que envia al Sr. para que se le pague a la obra de
rectificacion de la linea referida sea para que en la obra de
de futuros el 22. va a construir el Sr. Juan Pedro Lascalle

Dno. = Juanilo Garcia

16
Sr. Archivero de esta Villa.

Sup. 7/86a.

Mo

Para que se entienda en esta dependencia, acompaño al
duplicado de elucidación de la Orden de 17 de Agosto
acreditado apudada en Real Cédula de 17 de Oct. último; y
así como que al mismo tiempo de mi escrito, devolvió el que
procurando ~~se facilitara~~ facilitar al tiempo de su
extracción del Archivo, lo manifestado haberse hecho
la anotación oportuna en el respectivo expediente, a que se
hallase necesario.

D. D. = Juanito García

1578

Archivo genl. de Madrid.

Con el atento oficio
de J. J. de 8 del actual, ha
tenido ingreso en este Archi-
vo el Plano de alineacion
de la Pivora de Curtidores
y Placeta del Batro, uno
de los remitidos al Gobierno
de S. M. en 19 de Oct.^o del
año ult.^o; quedando hecha
la anotacion oportuna para
q. conste esta devolucion.

Dios que. a B. S. mt. a.
Madrid 10 de Enero de 1860.

Francisco Munoz

J. J. del Excmo. Ay.^{to} de esta M. N. P. M. P.

Faint, illegible markings at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible markings in the upper middle section of the page.

Faint, illegible markings in the lower middle section of the page.